



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 528 -2016-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 20 DIC. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 101-2016-GRAP/S.R.ANT-G. del 29 de noviembre 2016, mediante el cual el Gerente Sub Regional de Antabamba solicita la transferencia de presupuesto y cambio de específica via encargo por el monto de S/. 49,028.03; el informe N° 935-2016-GRAP/09.02/SGPTO del 06 de diciembre de 2016, en el que se señala que la Sub Gerencia de Presupuesto a solicitud del Gerente Sub Regional de Antabamba, realizo la modificación presupuestaria en el modulo presupuestal SIAF; el Informe N° 814-2016-GRAP/07.DR.ADM. de fecha 15 de diciembre de 2016 que solicita la aprobación para modificación entre específicas de gasto con la finalidad de realizar la transferencia de fondos via encargo del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba - Apurimac; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Publico, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, teniendo en consideración los documentos del visto, la Dirección Regional de Administración mediante proveído N° 12474 dispone atender lo solicitado mediante la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, por el importe de S/.49,028.00, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurimac", con Correlativo de Meta: 0039-2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



528

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 016 de agosto del 2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac", Correlativo de Meta 0039-2016, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401412 Gerencia Sub Regional Antabamba Cta. Cte. N° 001-00-183-000942

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0039-2016	Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca – Antabamba – Apurímac	2.6.22.23	44,000.00
		2.6.22.24	3,000.00
		2.6.22.25	2,028.00
Total			49,028.00

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2008-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2008-GR APURIMAC/GG, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

